PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 23/2015
Caazapá, 17 de Noviembre de 2015

De conformidad a lo que establece el Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 desde el Art. 55 a 64, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONTRATACIÓN DEL RUBRO 330/340 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS, CINTAS, PAPEL Y CARTON"** solicitado por la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

- **Nº DE PAC:** 299.794
- **NOMBRE DEL LLAMADO:** "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS, CINTAS, PAPEL Y CARTON"
- **MODALIDAD:** Contratación Directa
- **EXPEDIENTE Nº:** 329.011 **DE FECHA:** 20/10/2015
- **RUBRO 330:** Productos de Papel, Cartón e Impresos
- **RUBRO 340:** Bienes de consumo de oficinas e insumos.
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 30**
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Gs. 19.148.000.-correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.-**

2.- CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS: según Resolución N° 007/15 de fecha 24/02/2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá:

- ABOG. RAMONA TOCHE DE HAURON –MIEMBRO DEL TRIBUNAL
- LIC. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR
- LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO.

3.- FIRMAS A LAS QUE SE HAN REMITIDO LAS INVITACIONES:
La publicación se ha realizado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los días de publicación exigidos por la Ley 2051/03. Se ha prorrogado la fecha de apertura según Adenda Nº 1 por no reunirse la cantidad mínima de tres ofertas para analizarse técnica y económicamente según lo establecido en el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03.-

-Se han remitido invitaciones a las siguientes personas y/o empresas:

1. CARLOS SANCHEZ SARTORIO
2. JOSE LUIS CARRILLO / PROVEPAR
3. DATA SYSTEMS SAECA
4. PAPELERA GUAIRA S.A.
5. ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO
6. MASTER SOFT S.R.L.
7. DALMI S.R.L.
8. 2 DE JULIO S.R.L.
9. ARANDU COMERCIAL S.R.L.
10. RAMON ROJAS
11. CARIMBOS S.R.L.
12. VENTAS RPM
13. SAN BENITO ISCA
14. KUATIAPO S.A.
15. COPEL S.A.
16. MARTINEZ HNOS S.R.L.
17. GL VENTAS Y SERVICIOS
18. MUNDO EXPRESS

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.- APERTURA DE SOBRES: Según Acta **Nº 35/2015** de fecha 05/11/15, en el edificio de la Circunscripción Judicial de Caazapá, 2do piso, sala de audiencias, a las 10:30 horas; se procedió a la apertura de Sobres de las Ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA Nº	FOLIACION Nº	RUC Nº	OFERTA TOTAL (Guaraníes)	OBSERVACIONES
1- CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ	• Carlos Sánchez con C.I.Nº 1.049.081	50/15	01 al 39	1049081-7	28.576.000	Cotiza todos los ítems
2- PROVEPAR DE JOSE LUIS CARRILLO	• José Luis Carrillo con C.I.Nº 2.237.441	53/15	01 al 20	2237441-8	19.650.200	Cotiza todos los ítems

5.- EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS: Teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidas en las Bases y Condiciones se realiza el análisis y evaluación de las ofertas recibidas:

5.1-DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentos de carácter sustancial:	CGSS CONSULTORES	PROVEPAR
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*	CUMPLE	CUMPLE
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.*	CUMPLE	CUMPLE
d)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (poder suficiente otorgado por Escritura Pública ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante)*	NO APLICA	NO APLICA
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales).*	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE

5.2-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

CAPACIDAD LEGAL:	CGSS CONSULTORES: Carlos Gabriel Sánchez Sartorio con C.I. N° 1.049.081	PROVEPAR: José Luis Carrillo con C.I. N° 2.237.441
Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA TROCHE DE VADRON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	CGSS CONSULTORES	PROVEPAR
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos/Ordenes de Servicios y/o Facturas legales, con constancia de satisfacción, de servicios de provisiones similares (UTILES DE OFICINA Y INSUMOS, CINTAS,PAPELY CARTON) con Entidades públicas o privadas, por un volumen mínimo de 50 % del monto de la oferta en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2013 y 2014)	CUMPLE	CUMPLE

5.3.- <u>AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:</u> *No se observan errores aritméticos.*

5.4.- <u>EVALUACION TECNICA: PRESENTACIÓN Y ANALISÍS DE LAS MUETRAS:</u> En cumplimiento a lo establecido en el punto 19 del Anexo B de la Carta de Invitación, donde dice: **Se deberán presentar muestras para los ítems Nº 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25.** Y en el punto 22 del Anexo B indica el **Criterio de evaluación y calificación de las muestras.**

En este sentido, presentaron muestras en el acto de apertura las firmas **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez y DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo**, conforme al Acta N° 35/15 de fecha 05 de noviembre.

Por lo tanto, El Comité de Evaluación procedió a la evaluación y calificación de las muestras presentadas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas con las descripciones, marca, procedencia, cantidad, medidas, material de elaboración, presentación del producto para **los ítems N° 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25** en los cuales se realizaron las verificaciones correspondientes, además se tuvo en cuenta los criterios especificados para los ítems; por lo cual evaluó a cada muestra con las calificaciones de "CUMPLE" O "NO CUMPLE" con sus respectivas observaciones según el cuadro siguiente:

CRITERIO	CGSS CONSULTORES	DISTRIBUIDORA PROVEPAR
CAPACIDAD TECNICA: ANALISIS DE LAS MUESTRAS	CUMPLE EN TODOS LOS ITEMS	**NO CUMPLE** en los ítems N° 2,10,11,15,16 y 17 (ver observación)

<u>OBSERVACION:</u>

- **<u>DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo:</u>**

En base a las especificaciones técnicas solicitadas, los documentos de la oferta y las muestras presentadas, se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, se registran las siguientes observaciones:

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Ramón Mariano Soto C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA TROCHE DE FAURE
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

✓ EN EL ITEM Nº 2 – PAPEL PARA FAX: Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no reúne los requisitos solicitados en PBC; puesto que no presenta impreso por el envase; fecha de fabricación y vencimiento; como se solicita, por lo tanto dicha firma **NO CUMPLE** en este ítem.

✓ EN EL ITEM Nº 10 – BOLIGRAFO (TINTA NEGRO): Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no reúne los requisitos solicitados en PBC; puesto que no presenta impreso por el producto; el código de barra; así también no cuenta en estuche individual, lo cual imposibilita conocer si posee fecha de vencimiento mínimo de 18 meses, como se indica en las especificaciones técnicas requeridas; por lo tanto dicha firma **NO CUMPLE** en este ítem.

✓ EN EL ITEM Nº 11 – BOLIGRAFO (TINTA AZUL): Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no reúne los requisitos solicitados en PBC; puesto que no presenta agarre de goma; así también no se presenta en estuche individual, lo cual imposibilita conocer si posee fecha de vencimiento mínimo de 18 meses; por lo tanto dicha firma **NO CUMPLE** en este ítem.

✓ EN EL ITEM Nº 15 – CARPETA ARCHIVADORA DE CARTULINA: Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no reúne los requisitos solicitados en PBC, puesto que presenta una carpeta sin las líneas de marcación para escritura en la tapa, como se solicita en el PBC, por lo tanto dicha firma **NO CUMPLE** en este ítem.

✓ EN EL ITEM Nº 16 – CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA: Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no reúne los requisitos solicitados en PBC, puesto que presenta una carpeta con broche herrumbrado el cual no está cubierta de plástico, como se solicita en el PBC, por lo tanto dicha firma **NO CUMPLE** en este ítem.

✓ EN EL ITEM Nº 17 – CINTA EMGOMADA PARA EMBALAGE: Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no reúne los requisitos solicitados en PBC, puesto que presenta una cinta por cuyo envase no se encuentra indicadas las medidas, lo cual imposibilita conocer las mismas, por lo tanto dicha firma **NO CUMPLE** en este ítem.

Se actuó de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, art. que establece: "En la contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al momento de vencimiento de plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 cinco días corridos. En caso de que en la fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 23/2015
Caazapá, 17 de Noviembre de 2015

6.- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

En conclusión, el COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA:

1º ADJUDICAR a las Empresas, **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez y PROVEPAR de José Luis Carrillo,** por presentar los documentos de las ofertas firmados y en orden, cumplen con los requerimientos legales, para el presente llamado **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS, CINTAS, PAPEL Y CARTON"** del Rubro **330/340** correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015 de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

2º DISMINUIR la cantidad en los ítems **Nº 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25,** de manera a ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente y a las necesidades de la Institución, según el siguiente cuadro:

6.1 - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

EMPRESAS ADJUDICADAS	ITEMS ADJUDICADOS:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez RUC: 1049081-7	1-PAPEL CARBONICO	COPYRITE	CHINA	30	21.000	**630.000**	10.326.000
	2-PAPEL PARA FAX	SIGNIA	NACIONAL	600	8.500	**5.100.000**	
	10-BOLIGRAFO (TINTA NEGRO)	FABER CASTELL	CHINA	80	4.350	**348.000**	
	11-BOLIGRAFO (TINTA AZUL)	FABER CASTELL	CHINA	40	4.350	**174.000**	
	15-CARPETA ARCHIVADORA DE CARTULINA	RIOPEL	NACIONAL	1.500	1.150	**1.725.000**	
	16-CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	RIOPEL	NACIONAL	850	1.140	**969.000**	
	17-CINTA ENGOMADA PARA EMBALAGE	OPOLOS	NACIONAL	300	4.600	**1.380.000**	
PROVEPAR de José Luis Carrillo RUC:2237441-8	3-PAPEL FOTOGRAFICO A4	LASSANE	BRASIL	8	11.800	**94.400**	8.821.585
	4-SOBRE PARA EXPEDIENTE/OFICIO	AVON	NACIONAL	514	345	**177.330**	
	5-SOBRE PARA EXPEDIENTE/ GRANDE	AVON	NACIONAL	180	518	**93.240**	
	6-SOBRE/CARTA	ALAMO	NACIONAL	1.500	85	**127.500**	
	7-SOBRE/OFICIO	ALAMO	NACIONAL	1.500	135	**202.500**	
	8-SOBRE/PAPEL HILO	AVON	NACIONAL	200	800	**160.000**	
	9-SERVILLETAS DE PAPEL	BAMBINO	NACIONAL	200	1.245	**249.000**	
	12-LAPIZ DE PAPEL COMUN	MASTERPRINT	BRASIL	500	550	**275.000**	
	13-COLCHETES Nº8 DE METAL	ACC	BRASIL	200	6.050	**1.210.000**	
	14-MARCADOR FOSFORECENTE	SABONIS	CHINA	120	1.300	**156.000**	
	18-CLIPS MEDIANO	PAPERCLIPS	CHINA	180	1.050	**189.000**	
	19-PEGAMENTO LIQUIDO TRANSPARENTE	MOSPAS	CHINA	100	1.300	**130.000**	
	20-PEGAMENTO EN BARRA	EAGLE	CHINA	80	995	**79.600**	
	21-BORRADOR CON TAPA DE PLASTICO	ALAMO	CHINA	60	1.080	**64.800**	
	22-BLOCK NOTA ADHESIVA GRANDE	NOTE	CHINA	150	1.750	**262.500**	
	23-BLOCK NOTA ADHESIVA CHICO	EAGLE	CHINA	133	855	**113.715**	
	24-CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL EPSON FX 890	EPSON	USA	100	41.850	**4.185.000**	
	25-CINTA PARA IMPRESORA DATACARD SD 360	DATACARD	USA	1	1.052.000	**1.052.000**	
TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes diecinueve millones ciento cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cinco.-							19.147.585

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de oferta, amparado por la Resolución DNCP Nº 805/09 y en la Ley 2051/03 en el art.34 inc. c).-

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA ★ ADMINISTRACION CAAZAPA